



RESOLUCIÓN NÚM.: R218/2025

València, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACUERDA EL PAGO A LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS DE LA SEGUNDA JUSTIFICACIÓN PARCIAL y FINAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIII EDICIÓN DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL ‘VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2025 (VDS+25)’.

DAVID ROSA MÁNEZ, en calidad de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, VALÈNCIA INNOVATION CAPITAL, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-30; 46024 València (en adelante, “LA FUNDACIÓN”), actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025

ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, de fecha 7 de febrero de 2025, se autorizó a la entidad a conceder una subvención, en régimen de concesión directa, a la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS, para la organización de la VIII Edición del Encuentro Internacional ‘Valencia Digital Summit 2025 (VDS+25), a celebrar los días 22 y 23 de octubre de 2025 en las instalaciones del Museo de las Ciencias y considerándose dicho evento como una plataforma generalista y horizontal en la que se abordan diversos temas relacionados con el emprendimiento tecnológico y la innovación

El convenio regulador fue suscrito el 17 de febrero de 2025 entre ambas entidades, estableciendo las condiciones de ejecución, justificación y pago de la subvención.

La entidad beneficiaria ha presentado en tiempo y forma la documentación justificativa parcial prevista en el convenio, incluyendo la memoria técnica y económica del evento, los certificados exigidos y los comprobantes de pago de las facturas correspondientes, por importe de 69.341'50 € (sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos), completando la dotación total de la subvención concedida, conforme al convenio suscrito y la normativa de aplicación y según consta en el informe técnico emitido por la Subdirección de Emprendimiento de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 02.11.2016).
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de las disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.
6. El convenio de colaboración suscrito entre la Fundación y la Asociación Valenciana de Startups.
7. Los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de concesión de subvención nominativa, atribuyen al Director Gerente el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.
8. Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025), junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación, habilitan al Director Gerente para ejercer las competencias delegadas, incluyendo la firma de resoluciones y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

RESUELVO

Primero. - Reconocer que la entidad beneficiaria ha presentado, de forma voluntaria y dentro del plazo establecido, la segunda justificación parcial de la subvención nominativa concedida, conforme a lo previsto en el convenio suscrito y en la normativa aplicable, cumpliendo con los requisitos establecidos en la cláusula séptima del citado convenio y en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València.

Segundo. – Ordenar la tramitación del reconocimiento de la obligación y la disposición del gasto correspondiente.

Tercero. – Autorizar el pago parcial de la subvención nominativa concedida a la Asociación Valenciana de Startups, por importe de 69.341'50 € (sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos), completando la dotación total de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el convenio suscrito y la normativa aplicable, con cargo al presupuesto de València Innovation Capital para el ejercicio 2025.

Cuarto. – Publicar la presente resolución en los medios que garanticen su adecuada difusión, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y eficacia administrativa, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse el recurso que proceda en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

David Rosa Máñez
Director Gerente